

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS****Institut Valencià d'Art Modern**

ANUNCIO de 14 de octubre de 2025, de la Gerencia, por la cual se hace pública la oferta pública de empleo de 2025.

Mediante el presente anuncio se hace pública la oferta pública de empleo del Institut Valencià d'Art Modern IVAM para el año 2025, que ha sido informada favorablemente por la Dirección General de Presupuestos, de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, el 13 de mayo y el 29 de mayo de 2025, de conformidad con el artículo 39 de la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025.

INSTITUT VALENCIÀ D'ART MODERN (TURNO LIBRE)
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025

<i>N.º puesto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Grupo</i>
11	Administrativo/a	C
100	Técnico/a de programas culturales	A

INSTITUT VALENCIÀ D'ART MODERN (PROMOCIÓN INTERNA)
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025

<i>N.º puesto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Grupo</i>
63	Bibliotecario/a y documentalista	A

Este mismo anuncio será publicado en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. Los procesos selectivos derivados de esta oferta pública de empleo serán convocados por el Institut Valencià d'Art Modern, IVAM, en los plazos máximos establecidos en el artículo 70.1 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, y en el artículo 39. 3 de la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025 y en el VI Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a las ofertas públicas de empleo y sus convocatorias, a las bolsas de empleo temporal, así como a los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el sector público instrumental de la Generalitat.

Contra el presente anuncio que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición o directamente, en el plazo de dos meses, demanda laboral ante el juzgado de lo social de la ciudad de València, según lo dispuesto en el vigente artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin perjuicio de cualquier otro que se estime competente.

València, 14 de octubre de 2025

María Luisa Ayuso González-Montagut
Gerente